



Corte Suprema de Justicia de la Nación

<u>Procedencia:</u> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	<u>Fecha:</u> 14 DE FEBRERO DE 2020
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

REF. : EXPEDIENTE NRO. : 2365/2019
LICITACION PÚBLICA NRO. : 19/2020

CIRCULAR ACLARATORIA NRO. : 1

EN RELACION AL **EXPEDIENTE NRO. 2365/2019** POR EL QUE TRAMITA LA **LICITACION PÚBLICA NRO. 19/2020** REFERENTE A LA PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO DE SILLAS, ESCRITORIOS Y MUEBLES DE GUARDADO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE CAPTACIÓN DE COMUNICACIONES-;

INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

CONSULTA 1.

SI LA COTIZACIÓN SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, ¿TIENE VALIDEZ?

RESPUESTA 1.

SE HACE SABER QUE SABIDO ES QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ES UNA BASE DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS EN TODO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL, ASI COMO QUE EN EL AMBITO DE ESTE PODER JUDICIAL HA REGIDO INVETERADAMENTE LA REGLA DE CONSIDERAR EQUITATIVAS AQUELLAS QUE NO EXCEDAN EN UN MAS O EN MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE AQUEL, A LOS FINES DE FIJAR SU EQUITAD, RESPECTO DE CUYA APLICACIÓN SE EXPEDIRA COMO ORGANO CONSULTIVO LA COMISION DE PREADJUDICACIONES EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CON AJUSTE AL CASO.

CONSULTA 2.

¿LA ADQUISICIÓN TIENE ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES?

RESPUESTA 2.

ÉSTESE A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 17 "FORMA DE PAGO" DE LAS CLÁUSULAS GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. NO ESTÁ PREVISTO ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES.

CONSULTA 3.

VISTO QUE LAS ENTREGAS DE SILLAS ES ANTERIOR A MUEBLES, ¿SE PUEDE PRESENTAR FACTURAS PARCIALES (SILLAS Y LUEGO MUEBLES)?

RESPUESTA 3.

ÉSTESE A LO INDICADO EN EL PUNTO 2 "PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO" DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ASIMISMO, TÉNGASE PRESENTE LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 13 "PLAZO DE ENTREGA", 17 "FORMA DE

PAGO" Y 18 "FACTURACIÓN PARCIAL" DE LAS CLÁUSULAS GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
SE CONSIDERA ACEPTABLE REALIZAR FACTURACIÓN PARCIAL RESPECTO DE LAS ENTREGAS PARCIALES CORRESPONDIENTES.

CONSULTA 4.

¿EL DESMONTE DE LO EXISTENTE ESTA A CARGO DE LA EMPRESA? ¿SE DEJA EN EL MISMO EDIFICIO?

RESPUESTA 4.

ESTESE A LO INDICADO EN EL PUNTO 9 "DESARME DE LOS ESCRITORIOS EXISTENTES" DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SIN OTRO PARTICULAR, SALUDO A UD. ATENTAMENTE.

ce


Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN